



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Oscar Iván y Luis Fabián Saavedra Dussan
Demandado	Arvey Saavedra González
Radicación	50001 31 10 003 2021 00168 00
Asunto	Sentencia seguir adelante (C01)
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, encuentra el Despacho que el ejecutado **ARVEY SAAVEDRA GONZÁLEZ**, se encuentra debidamente notificado; como quiera que con auto del 7 de abril de 2022 (*015AutoNotificadoPorConcluyente08042022*), auto que además fue enviado al correo electrónico saavedraarvey32@gmail.com correo electrónico que el mismo ejecutado indica como suyo en memorial visto en *Pág.2 y 3-014Desistimiento* y enviado a su WhatsApp (*Pág.3-016NotificacionAuto*); por lo que entiende el Despacho que se encuentra notificado en debida forma del Mandamiento de Pago y, dentro del término de traslado no contestó, ni presentó escrito de excepción alguna contra las pretensiones, ni demostró haber pagado la obligación.

En consecuencia, con fundamento en el inciso 2º del art. 440 del C.G. del P., se

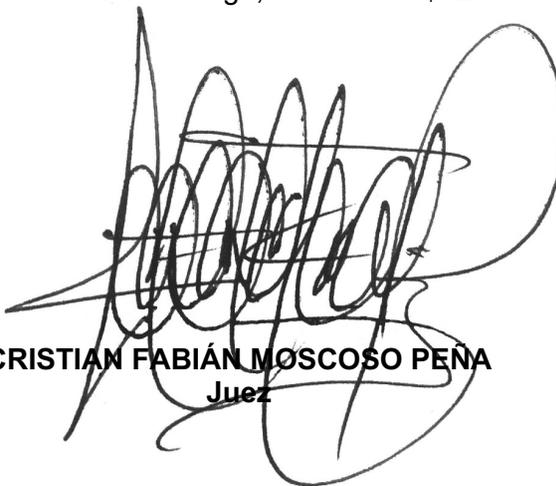
RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra el señor **ARVEY SAAVEDRA GONZÁLEZ** y a favor de **OSCAR IVÁN y LUIS FABIÁN SAAVEDRA DUSSAN** en la forma y términos como se dispuso en el auto que libró orden de pago fechado el 24 de junio de 2021.

SEGUNDO: Otorgar a las partes un término de 20 días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para que aporten la liquidación del crédito, según lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, en los términos previstos en el artículo 446 del Código de General del Proceso.

TERCERO: Condenar en costas a la parte demandada. Líquidense por secretaria e inclúyanse como agencias en derecho a su cargo, la suma de \$923.000.oo.

NOTIFÍQUESE, (2)



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META
La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____ 057 _____ Del _____ 23-08-2022 _____.	
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	